



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-08659470-GDEBA-RSIMSALGP- - Chilon Quiroz Wilmer Orlando y otros, baja de beca

VISTO el EX-2022-08659470-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se gestionan las bajas de las becas asignadas a los becarios asistenciales, por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su otorgamiento, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por las resoluciones consignadas en el IF-2022-19385036-GDEBA-DPTCYCGMSALGP se asignaron las becas asistenciales a favor de los becarios, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: “*Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: (...) c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca.*”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, a partir de la fecha indicada en cada caso, la asignación de la beca asistencial otorgada a los becarios consignados en el Anexo Único (IF-2022-19385036-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), mediante las resoluciones consignadas en el mismo, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.